OBJETO: **ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIÓN VIAL Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INVIAS.**

VALOR SOLICITADO: **$295.517.117,94 MONEDA CORRIENTE.**

PLAZO SOLICITADO: **HASTA EL 31 DE MAYO DE 2019.**

ARRENDADOR: **FIDUCIARIA BOGOTA S.A. –NIT. 800.142.383-7**

CONTRATO NÚMERO 403-04-18 DE 2019, ADICIONAL NÚMERO CUATRO (04) AL CONTRATO No. 403 DE 2018. Entre los suscritos, **LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 39.746.976, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN,** según Resolución No. 05840 del 10 de septiembre de 2018 y Acta de Posesión No. 0209 de 10 de septiembre de 2018; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada parcialmente por la Resolución No. 8130 de la misma fecha, quien para los efectos de este documento se llamará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **CAROLINA LOZANO OSTOS,** identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la sociedad **FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**, en su calidad de primer suplente del presidente y representante legal, actuando como vocera y representante del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ – OFICINA 901 – EDIFICIO T7-Y8**, quien manifiesta que ni ella ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará el **ARRENDADOR**, , en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 403 del 16 de enero de 2018, Adicional No. 1 del 10 de julio de 2018, Adicional No. 2 del 13 de diciembre de 2018, y Adicional No. 3 del 31 de diciembre de 2018, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que mediante documento denominado "SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO 00403 DE 2018" suscrito por la Supervisora del contrato, se solicita la prórroga y adición del mismo. **2).** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 01 del 14 de enero de 2019. **3).** Que con Memorando SG 1527 del 15 de enero de 2019, la Secretaria General solicitó a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de adición y prórroga del contrato. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 403 de 2018 y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO-.** Prorrogar el plazo del Contrato No. 403 de 2018, desde el 15 de enero de 2019, hasta el 31 de mayo de 2019, y adicionar su valor en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($295.517.117,94) M/CTE, para un valor total acumulado de MIL SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.068.545.428,68) MONEDA CORRIENTE. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL-.** El **INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($295.517.117,94) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: **a)** Por concepto de canon de arrendamiento del periodo 16 de enero al 31 de enero de 2019, la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS

VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CATORCE CENTAVOS ($24.623.364,14) MONEDA CORRIENTE; **b)** Por concepto de canon de arrendamiento del periodo 01 de febrero al 31 de mayo de 2019, la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($196.986.913,12) MONEDA CORRIENTE; **c)** Por concepto de IVA (19%) la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($42.105.952,68) MONEDA CORRIENTE; **d)** Por concepto de Administración del período 16 de enero al 31 de enero de 2019, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS **($3.533.432)** MONEDA CORRIENTE; y **e)** Por concepto de Administración del período 01 de febrero al 31 de mayo de 2019, la suma de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **($28.267.456)** MONEDA CORRIENTE. **PARAGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el **INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5019 del 15 de enero de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO. CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO** y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

15 ENE 2019

POR EL ARRENDATARIO:

LUZ MYRIAM CIRO FLÓREZ
Directora de Contratación

POR EL ARRENDADOR:



CAROLINA LOZANO OSTOS
C.C. No. 39.692.985
Representante Legal Suplente
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, actuando como vocera y representante del
PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOIMSO FIDUBOGOTA – OFICINA 901 – EDIFICIO T7-T8

Vo. Bo. Minuta: Tatiana Amaya Osorio - Abogada DC
Vo Bo. Minuta: Luz Elena Rendón Gómez – Coordinadora D.C.